

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 253 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 03 JUN. 2016

**VISTO:**

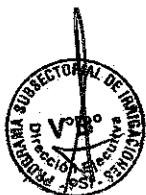
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 26, formulada por el Consorcio Cogafe Cajamarca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de la Represa Suyarida en el distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco-La Libertad"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-Mi RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 030-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Cogafe Cajamarca, conformado por las empresas Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C. y Constructora C & R S.A., para la ejecución de la Obra: "Instalación de la Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad", por la suma de S/. 8' 584,389.20, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 231-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de mayo de 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 04 por Mayores Metrados, formulado por el referido Consorcio en la suma de S/.401,007.78, incluido el IGV;

Que, por la Carta N° 94-2016/CONSORCIO COGAFE CAJAMARCA, presentada el 15 de mayo de 2016, al Supervisor de obra, el Ingeniero Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, el Consorcio Cogafe Cajamarca solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 26 por 17 días calendario, sustentándola en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, porque continua la demora por parte de la Entidad en emitir su pronunciamiento respecto al expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 04 por Mayores Metrados referido precedentemente, cuya no ejecución señala, afectan las partidas de compactación en la plataforma del dique, que forman parte de la ruta crítica de la obra; asimismo, ampara su solicitud en lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto, copias del cuaderno de obra pertinentes, copia de la Carta N° 68-2015-CONSORCIO COGAFE CAJAMARCA, y copia de "Declaración Jurada de



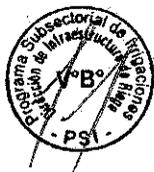
Renuncia a Mayores Gastos Generales", por la presente ampliación de plazo, entre otros documentos;

Que, por la Carta N° 11-2016-ISHS-SO, presentada a la Entidad el 23 de mayo de 2016, el referido Supervisor de la obra adjunta el informe a través del cual se pronuncia sobre la solicitud de la empresa ejecutora de la Obra referida precedentemente;

Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que la solicitud, cuantificación y sustentación de la Ampliación de Plazo N° 26, fue realizada por el Contratista dentro del plazo que establece el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que de las anotaciones efectuadas por la empresa Contratista a través de su Residente de obra en los asientos N°s 1079, 1081, 1083, 1085, 1087, 1089, 1091 y 1093, del cuaderno de obra de fechas 01, 03, 05, 07, 09, 11, 13 y 15 de mayo de 2016, respectivamente, corroborado por la Supervisión mediante los asientos N°s 1080, 1082, 1084, 1086, 1088, 1090 y 1092, de fechas 02, 04, 06, 08, 10, 12 y 14 de mayo de 2016, respectivamente, se advierte que dejó constancia que aun no hay pronunciamiento por parte de la Entidad respecto al referido Presupuesto Adicional de Obra N° 04 por Mayores Metrados, y que está solicitando la Ampliación de Plazo N° 26, por continuar la causal abierta;

Que, en relación a la cuantificación de días por la afectación de la ruta crítica por la causal invocada, indica que puede verificarse que los trabajos en la conformación del terraplén de la represa relleno con material gravo-arcilloso, transporte de material granular 120 M<D< 1.0 Km., se encuentran paralizados por la no aprobación del referido Adicional N° 04, las cuales forman parte de la ruta crítica de la obra, afectando directamente el plazo de ejecución contractual; que la continuidad de la causal señala, se considera a partir del 29 de abril de 2016 (día siguiente se la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 25, efectuada a través de la Carta N° 92-2016/CONSORCIO COGAFE CAJAMARCA), y su término parcial el 15 de mayo de 2016, fecha en que manifiesta, el Contratista solicitó la presente ampliación de plazo a través de la Carta N° 94-2016/CONSORCIO COGAFE CAJAMARCA, contabilizándose en consecuencia 17 días de paralización; finalmente la Supervisión, luego del análisis efectuado y conclusiones arribadas, recomienda aprobar la solicitud del Contratista, prorrogándose en consecuencia el término de obra para el 01 de junio de 2016;

Que, mediante el Informe N° 112-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DSPLL, del 27 de mayo de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego luego de la revisión efectuada al expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 26, concluye que el Contratista ha cumplido con sustentar debidamente la causal que sustenta su pedido, y con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que las partidas afectadas por la causal invocada se encuentran dentro de la ruta crítica de la obra, afectando de esta forma su plazo de ejecución por el periodo solicitado; en cuanto a la cuantificación de días, señala que considerando que la Entidad notificó su pronunciamiento sobre el referido Adicional N° 04 el 24 de mayo de 2016, con lo que se cierra la causal que motiva la presente ampliación de plazo, el Contratista podía reiniciar los trabajos al día siguiente, es decir el día 25, resultando en consecuencia necesario aprobar la Ampliación de Plazo N° 26 por el plazo solicitado, cuantificándose del 16 de mayo (día siguiente del plazo ampliado por la Ampliación de Plazo N° 25), al 01 de junio de 2016, de los cuales señala, 08 días corresponden a la ejecución propia del Adicional antes citado;



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 253-2016-MINAGRI-PSI**

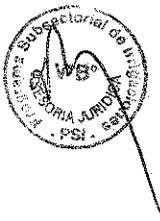
-2-

Que, con el Memorando N° 1920-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 27 de mayo de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informe técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar la referida Ampliación de Plazo N° 26 por 17 días calendario;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 2100-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de mayo de 2016, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 26, recomendado su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 368-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, la causal abierta en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 26, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del precitado Reglamento; sin embargo, se advierte que el Contratista al momento de solicitar, cuantificar y sustentar la referida ampliación de plazo, no había sido aun notificado con la Resolución Directoral N° 231-2016-MINAGRI-PSI, que aprueba el Presupuesto Adicional N° 04, y que pone término a la causal que la motiva; por lo que, teniendo en cuenta que el Contratista fue notificado el 24 de mayo con el pronunciamiento de la Entidad (según consta del cargo de recepción que obra en autos), a partir del día siguiente, es decir el día 25 de mayo podía reiniciar los trabajos, resultando en consecuencia prudente otorgar los 17 días solicitados, de los cuales 09 días corresponden antes de cerrarse la causal, y los 08 restantes para la ejecución del referido Adicional N° 04; por lo que, estando al análisis realizado y conclusiones arribadas, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 26 por 17 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por haber renunciado expresamente a dicho concepto el Contratista a través de la "Declaración Jurada de Renuncia a Mayores Gastos Generales" de fecha 31 de mayo de 2016, que obra en el expediente materia de la presente Resolución, y por estar considerados en la estructura del Adicional N° 04;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la Ampliación de Plazo N° 26 por 17 (diecisiete) días calendario formulada por el Consorcio Cogafe Cajamarca, conformado por las empresas Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C. y Constructora C & R S.A, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de la Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad", sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio Cogafe Cajamarca, al Supervisor el Ingeniero Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica. ...

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

